

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 1401** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación fotovoltaica Cruceta Solar, de 42,94 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Horche, en la provincia de Guadalajara.*

Mediante resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas de fechas 20 de abril de 2023 y 13 de junio de 2024, se otorgaron autorizaciones administrativas previa y de construcción para la instalación fotovoltaica Cruceta Solar, de 42,94 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Horche, provincia de Guadalajara. La primera de dichas resoluciones fue publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número. 115, de 15 de mayo de 2023.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 23 de mayo de 2025, publicada el 7 de junio de 2025, en el BOE número 137, se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación fotovoltaica Cruceta Solar, de 42,94 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Horche, en la provincia de Guadalajara.

Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 3 de agosto de 2025, y en virtud de lo establecido por el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, Cruceta Solar, SLU, en la condición de entidad beneficiaria en la expropiación, presenta ante esta Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha escrito solicitando el inicio de la tramitación del procedimiento expropiatorio de determinados bienes y derechos afectados por las instalaciones correspondientes al proyecto citado anteriormente y, en consecuencia, la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación definitivas, si procede.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 73.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de

ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el día indicado, según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio:

Día 9 de marzo de 2026, en el Ayuntamiento de Horche

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad actualizados (preferiblemente nota simple del registro de la propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

A tenor de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se insertarán los correspondientes anuncios en: Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara; dos de los diarios de mayor circulación; y Tablón de Edictos del correspondiente Ayuntamiento.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, ante la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta a este escrito, así como identificar otros posibles bienes o derechos afectados, y sus titulares, por no figurar en la relación anterior.

Podrán presentarse las alegaciones citadas, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3EA0040433), en la oficina de Registro de las Subdelegación del Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente EXP\_PFat-199 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

ANEXO: Relación de Bienes y Derechos afectados

T.M. HORCHE, Planta fotovoltaica

Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES CATASTRALES	SUPERFICIE PARCELA (m <sup>2</sup> )	PLANTA (m <sup>2</sup> )	VIALES DEFINITIVOS (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA DEL TERRENO, CRUZAMIENTOS	DIA	FECHA
4	19169A52100008	521	8	CORTES ALDEANUEVA HNOs	11.504,00	3.375,58	772,97	10.785,28	Agrario	09/03/2026	11:20
24	19169A52100039	521	39	CALVO CORTES MARIA TERESA	11.460,00	4.256,34	139,70	11.174,01	Agrario	09/03/2026	11:40
14	19169A52100029	521	29	MANZANO GARCIA ASUNCION	31.417,00	10.741,58	621,18	29.608,06	Agrario	09/03/2026	11:40
20	19169A52100035	521	35	MANZANO GARCIA EUSTAQUIO	43.831,00	15.756,38	570,88	41.971,72	Agrario	09/03/2026	11:40

Toledo, 23 de diciembre de 2025.- El Delegado del Gobierno, por suplencia, el Subdelegado del Gobierno en Toledo, Carlos Ángel Devia.

ID: A260001491-1